

*Valdes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte y siete de mayo de mill y quinientos y ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico y don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila tesorero juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia aviendo traído a este cabildo gaspar de villamayor los padrones de las medidas y medias arrobos para ver si estan buenas y cotejallas se mando que alonso gomez de cervantes procurador mayor pida a su exelencia le de mandamiento para que esto se pregonen en los lugares circunvecinos que traygan las medidas a cotejarlas con los padrones y hazer las diligencias y se cometio a los fieles executores hagan la diligencia que en ello mas conviene.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a tres dias digo a treinta dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y ocho años.*

Ante mi el escrivano se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor alonso gomez de cervantes juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia don diego de velasco alguazil mayor propuso a esta ciudad que le parece cosa conveniente para que los panaderos que amasan pan y le venden cosido den lo que por postura desta ciudad esta mandado que la ciudad diese orden como se les pesase antes de vendello por la seguridad de las conciencias de los ministros que desto tratan y la de los mismos que la venden y asy su suplica a esta ciudad trate de dar remedio en esto para que se haga lo que conviene al bien publico.

Este dia la ciudad visto la dicha proposicion mando que se de villete para el primer dia de cabildo para que se junte la ciudad a tratar y comunicar lo suso dicho y el remedio que para ello conviniere.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a tres dias del mes de junio de mill y quinientos ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor de mexico y don diego de velasco alonso de valdes don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes tesorero juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia se mando que se libre y pague a agustin de bustamante su salario que se le debe del primer tercio de veedor de los exidos.

Este dia se mando que se libre a diego osorio su salario de fiel de la carniceria lo corrido hasta fin de abril pasado.

Este dia mando que se libre a balazar sedeño su salario corrido con que primero conste aver servido digo aver dado cuenta de lo que entra en su poder y el contador de certificacion dello y conforme a ello y al parecer de la libranza.

Este dia se mando que se libre a juan bautista lantadilla escrivano del alhondiga lo que se le debe corrido de su salario conforme al parecer del señor alonso gomez de cervantes.

Este dia el señor alonso gomez de cervantes dixo que hoy le notificaron como a procurador mayor desta ciudad una petition de bega en nonbre de los mercaderes de castilla en la rreal audiencia pidiendo le volviesen los vinos que le estan embargados por mando de su exelencia y rrespondio que la ciudad no avia tomado estos vinos ni tal pedimento suyo ay tan solamente han quplido el señor corregidor alonso de valdes y el los mandamientos de su exelencia en que les manda que atento a la falta que ay de vinos y se van encareciendo tomen los vinos de los mercaderes castilla para el proveymiento desta ciudad la qual dicha petition y rrespuesta truxo a este cabildo original para que la vie-

sen y le mandasen lo que fuesen servidos que en ello se hiziese.

E visto por la ciudad acordaron quel dicho alonso gomez de cervantes procurador mayor lleve esta petition con todos los autos que se han hecho a los letrados desta ciudad y no haciendose mas parte de la que por el preceso consta rresponda a esta petition ecepto alonso de valdes rregidor desta ciudad que dixo que su parecer es que se vuelvan los vinos a los mercaderes de castilla y digan en la petition como nunca la ciudad los pidio lo qual se puede ahora quplir porque hay el numero de pipas de vino que se le tomaran a los mercaderes y que ocurran a su exelencia por cuyo mandado se tomaron.

E luego don luys phelipe rregidor dixo quel no se ha hallado en cosa ninguna de quanto a este negocio toca y asy no da parecer de cosa ninguna hasta saber el estado en cuenta.

E luego dixerón que atento que se llamo por ciudad para tratar de nonbrar fiel rreposito para el pan en esta plaza y en la de santa catarina y se mando que se rreserve y quede esto para el primer cabildo.

Este dia la ciudad visto que por algunos rrespetos se quitaron las varas a los almotazenes mando que por agora se les vuelvan por que haya quien sirva en la ciudad por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y no mas y quel corregidor de parte desta ciudad les aperciba y mande que de aqui adelante usen bien sus oficios y acudan a las obligaciones precisas que tienen con apercibimiento que demas que se les quitaran precisamente las varas y se castigaran por todo rrigor de derecho ecepto el señor don diego de velasco y alonso dominguez que fueron de parecer que no se les devolviesen atento a que para lo que son nonbrados no sirven como es cosa publica y a que ay procesos hechos contra de que llevan de todas las tierras que ay en esta ciudad cohechos por donde disimulan los daños que en ellas se hazen a esta rrepublica y que asy pide y suplica a esta ciudad y si necesario es lo requiere lo manden rremediar y no permitir semejante cosa.

E visto por esta ciudad dixo que hasta agora no consta deso por escrito y que asy el dicho don diego de velasco dixo que pide y requiere a esta ciudad y al señor corregidor y mande hazer la dicha ynformacion y al procurador mayor busque los testigos para ella.

Este dia el señor don luys phelipe pi-

dio (lizencia) a esta ciudad se le diese licencia para yr fuera y se le dio licencia por tiempo de quatro meses.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a diez de junio de mill y quinientos y ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia se trato que seria bien hazer plegarias y procesiones por el agua y por las enfermedades que hay en la tierra y se cometio al señor don diego de velasco alguazil mayor lo trate con el gobernador para que pareciendole se haga en esto como conviniere diez de junio.

(Cinco rúbricas.)

*Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a treze dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila tesorero juan luys de rribera rregidores.

Este dia la ciudad entendido que su exelencia despacha un navio a espafia se acordo que la ciudad escriba a diego de salas bernardillo su solicitador avisandole de todas las cartas desta ciudad le ha escrito en la flota y todos los navios que han venido no ha visto carta suya de que estan grandemente maravillado y visto tanta novedad y tanto descuido por parte del dicho diego de salas barbadillo de que aviendo venido tantos navios a esta tierra no haya escrito a esta ciudad se acordo que se le escriba con mucha rreprehension advirtiendole en la carta que se le escribiere

que si pasa adelante con este descuido que la ciudad provera el oficio en persona que tenga mas cuidado y que se le escriba que si por ventura ha escrito a esta ciudad o enviado algunos despachos o pliegos que escriba muy en particular a quien los dio o en que pliegos vinieron dirigidos y que por esta confusión en que esta la ciudad no se le escriba cosa de momento en particular ni menos a los letrados desta ciudad y esto se cometio a alonso gomez de cervantes rregidor.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a catorce dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico antonio de la mota fator geronimo lopez tesorero alonso de valdes alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominiguez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero y dixo y dio fee haber llamado a todos los cavalleros rregidores y que don pedro lorenzo de castilla el qual dixo que le oviesen por escusado porque tenia un pleito que se abia de ver de mucha ymportancia y que baltazar mexia no estaba en casa y lo dixo a su gente en su casa lo qual hizo conforme a un villete que le dio el señor corregidor con pena de cinquenta pesos que el siguiente.

Vuestra Señoria se junte a cabildo mañana a las ocho de la mañana para tratar de ciertos negocios que su exelencia manda que se hagan tocantes al buen gobierno desta rrepublica y no le falte ninguno de vuestra señoria a la dicha ora so pena al que faltare de cinquenta pesos para los pobres de la carcel en los quales desde luego les doy por condenado al que faltare y se quitaran de su salario el lizenciado pablo de torres.

Entro don diego de velasco alguazil mayor.

Salio el fator antonio de la mota que dixo que iba a la almoneda de su magestad.

Este dia el corregidor y alonso de valdes y alonso gomez de cervantes dixerón a la ciudad y le hizieron saber que la ciudad esta muy sucia y llena de muladares y aviendo como hay tantas enfermedades se entiendo que mucha parte de ellas resultan de los muladares que ay y vapores que de si hecha que la ciudad provea de rremedio luego como la ciudad quede limpia de suerte que cesen todos los ynconvenientes e visto por la ciudad acordaron de cometer la limpieza desta ciudad a alonso de valdes obrero mayor della al qual se le ordena con toda diligencia y cuidado y a la brevedad posible mande se limpien los muladares que hay en esta ciudad y quel señor procurador en nombre della presente luego petición a su exelencia juntamente con un treslado desta comision y se le suplique por ella mande dar cantidad de yndios para que con brevedad se haga y todo lo que se gastare de la dicha limpieza se gaste de los propios desta ciudad y el mayordomo francisco hidalgo de al señor alonso de valdes quatro cientos pesos de oro comund luego y para ello se de y haga libranza en forma para que se le den a buena cuenta para que de cuenta dello a esta ciudad y los gaste con cuenta y rrazon y el señor don diego de velasco y alonso gomez de cervantes y alonso dominiguez vean las partes y lugares donde se llevara lo questa en los dichos muladares.

Otro si mandaron que yo el presente escribano del cabildo para el viernes proximo que viene traiga a esta ciudad lo que ha proveydo sobre lo de los solares vacios con las notificaciones que se han hecho y se de villete para que la ciudad visto aquello provea lo que convenga.

Este dia se vido en el dicho cabildo el auto que se proveyo en el cabildo pasado que se escriba a españa a diego salas barbadillo en el navio de aviso que dizen ha de partir y todos de conformidad ordenaron se provea conforme al dicho auto diego de salas.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

Sobre los muladares.

*En la ciudad de mexico a diez y siete de junio de mill y quinientos y ochenta y siete años digo ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila alonso dominiguez rregidores.

Entraron don diego de velasco alguazil mayor y alonso de valdes rregidores.

Este dia aviendo tratado en la ciudad la solemnidad de la fiesta del Santisimo Sacramento que ayer se hizo y la representacion que delante del Santisimo Sacramento se rrepresento y que por tan buena y costosa de muchos y muy buenos adrezos que en ello obo fue poca la cantidad que se les dio de cuya cabsa falto para dar premio a un mancebo que rrepresento una figura de angel ques hijo de alonso garcia y llamase alonso garcia el qual trabajo tanto asi en cantar con los cantores como en la rrepresentacion que sin el fuera de ningun efeto todo lo demas y por ques justo que abiendo trabajado tanto sea gratificado de su trabajo acordo la ciudad que por su trabajo se le den cinquenta pesos de oro comund en rreales y se le de libranza para que se le pague de los propios desta ciudad.

Este dia entro en cabildo don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Este dia entro andres de bonilla el qual dio fee aber llamado a los cavalleros rregidores por villete del corregidor sobre lo de los solares vacios.

Este dia los veedores nonbrados del oficio despaderos juraron de hazer bien y fielmente sus oficios y son alvaro rodriguez chacon y juan lopez.

Este dia aviendose tratado y conferrido en esta ciudad en rrazon de las diligencias que por mando desta ciudad se hizieron contra las personas a quien por esta ciudad se ha hecho merced de solares por no aberlos edificado ni labrado en el tiempo que eran obligados conforme a los titulos y sus mercedes y aviendo visto asi mismolas notificaciones que por mando desta ciudad el presente escrivano ha hecho a algunos que pretenden ser dueños de dichos solares y hacer merced dellos por no aber cumplido con el titulo de sus mercedes acordo que yo el presente escribano de cabildo haga pregonar en quatro o cinco lugares publicos desta ciudad que todas las personas que tuvierén solares con titulo y merced desta ciudad dentro de quinze dias los qua-

les se les asignan por ultimo termino perentorio exhiban los titulos ante el presente escrivano de cabildo y en el dicho termino pueblen y edifiquen los dichos solares conforme a sus mercedes con apercibimiento que se les haze que pasados los dichos quinze dias del dicho termino desde luego la ciudad los da por vacos y hara merced dellos a quien bien visto les fuere.

Este dia se leyo una petición de parte del colegio de san juan de letran en que se pide que la ciudad vaya a la fiesta que se hace el domingo despues de san juan y mandaron quel mayordomo haga tablados a esta ciudad por la orden que le mandare alonso de valdes obrero mayor a costa de los propios desta ciudad.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Juan Luys de Rivera.—Don Francisco Guerrero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico y don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominiguez rregidores.

Entro baltazar mexia rregidor. Este dia se mando que se de villete para quel jueves para la octava del Corpus Cristi se junten todos los cavalleros rregidores para llevar el palio del Santisimo Sacramento so pena de cinquenta pesos para la cera del Santisimo Sacramento.

Entraron alonso de valdes y alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia se llamo digo se mando que se llame a cabildo para el primer dia de cabildo para tratar sobre lo que pide el rrecogimiento de santa monica que se le adereze su casa y se mando que se de villete para ello para que se junten a ello.

*Lizenciado Pablo de Torres.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de Mexico a veinte y siete de junio de mill e quinientos y ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila juan luys de rribera tesorero de la casa de la moneda rregidores.

Este dia el corregidor truxo a este cabildo ciertas cartas para esta ciudad las quales dize le envio juan de velasquez de salazar en tres vezes con un criado suyo español las unas y con un negrillo las otras y enviandolas a esta ciudad y habiendolas avierto se hallo en la una una cubierta de cartas rota con un titulo de sobre escrito que decia a diego de salazar de salas barbadillo solicitador en corte al porte por tres reales madrid y a la vuelta de la dicha cubierta venia de letra de diego de salas barbadillo lo siguiente. Debaxo desta cubierta rrecibi una carta de la ciudad de Mexico de veintiseis de abril de mill y quinientos y ochenta y siete y otras tres la una para el rrey nuestro señor y la otra para su consejo rreal de las yndias y la otra para el presidente hernando de vega en madrid a primero de noviembre de ochenta y siete sobre que se les de sobre cedula de la que de dicha ciudad tiene para poder enviar a esta corte procurador general y esta cubierta a mi parecer debio ser postuma y por que con la dicha cubierta de cartas conviene de que con ella se le haga diligencias la ciudad que rrubricada ambas partes por mi el escribano entregue al procurador mayor alonso gomez de cervantes para que la guarde y tenga en su poder para que guarde y haga la orden que la ciudad le diere y se le entrego el dicho papel y rrubricado y lo recibio luego y de mi el escribano para el dicho efeto y demas desto entre las dichas cartas quel dicho señor corregidor traxo parecieron dos dellas las quales al parecer de todos parecia aber sido abiertas y estaba puesto en la haz del sobre escrito un poco de ostra colorada y las letras que tocaban a la nema al parecer enmendadas las quales son su fecha de veinticinco de jullio de ochenta y siete y otra de diez y siete de octubre del dicho año.

Despues se leyo una carta de diego de salaz barbadillo de veinte y tres de mayo de mill y quinientos y ochenta y siete.

Entraron alonso de valdes y alonso dominguez rregidores.

Leyose otra carta de doce de mayo de mill e quinientos y ochenta y siete años de diego de salas barbadillo.

Otra del dicho de nueve de junio de ochenta y siete.

Otra del dicho de veinticinco de jullio del dicho año.

Otra del dicho de diez y siete de octubre dicho año.

Otra del dicho de veinticinco de octubre del dicho año.

Otra de seis de noviembre del dicho año del dicho diego de salas.

Leyose otra carta del dicho diego de salas de veinte de noviembre de ochenta y siete.

Recibiose con las dichas cartas una executoria del consejo contra pedro dora sobre el pleito que con el se traxo y se mando que se saque traslado della autentico.

Recibiose mas una cedula rreal de su magestad fecha en Mexico treinta de junio de ochenta y siete sobre quel virrey de Mexico de a esta ciudad la administracion del posito de mahiz de lo qual mando se saque un traslado autentico y se mando se ponga aqui un traslado de la dicha cedula.

Este dia don pedro lorenzo de castilla dixo y propuso que como es notorio a esta ciudad tiene muchos negocios en España y al presente esta tierra con que acudir a pedir a su magestad y al rreal consejo les haga merced y justicia y para ello tiene necesidad que se nombre procurador mayor tal qual pareciere que conviene que pide a esta ciudad sobre ello se junten y platicquen y pues conviene se nombre luego para que no se pierda tiempo pues de proximo un nabio de aviso se despacha para que se pueda escribir y ordenar lo que convenga para tratar dello se pide licencia al exelentissimo virrey marquez de villamanrique y se aperciban y llamen a todos los caballeros rregidores que esta ciudad estuvieren.

E luego alonso gomez de cervantes dixo y propuso que sobre este mismo negocio que don pedro lorenzo de castilla propone se ha tratado y conferido y rresumido la ciudad de la orden que en esto se ha de tener que se vea el dicho cabildo que sobre esto hay y la determinacion de la ciudad y una carta que nuevamente ha venido del solicitador que tiene a cargo los negocios en España para que sobre todo esta ciudad provea lo que mas convenga.

Propone el Sr. alonso gomez sobre lo suyo dicho.

E visto por la ciudad se voto en la forma siguiente.

Don diego de velasco dixo que se llame a todos los caballeros rregidores para el viernes ques primer dia de cabildo.

Alonso de valdes dixo lo propio.

Alonso gomez de cervantes dixo lo propio con que no se ynnove de lo que la ciudad tiene acordado.

Baltazar mexia dixo que atento los cabildos que sobre aquesto se han hecho y los rrecaudos questa ciudad tiene sobre aber tratado de enviar a los rreynos de castilla su procurador general a los quales rrecaudos se rremite y asy mismos por una carta que oy recibio esta ciudad de diego de salas barbadillo su fecha veinte de noviembre de ochenta y siete por la qual parece su magestad ha determinado y dado la orden sobre lo que se le ha suplicado de enviar su procurador general que si necesario es pide y suplica a esta ciudad la aya aqui por yncerta y yncorporada y que conforme a esto y lo que tiene dicho le parece y es su voto no se debe ynnovar en que de villete ni se haga llamamiento alguno hasta tanto que la flota venga y traiga rresolucion de lo que la ciudad tiene pedido sea rregidor desta ciudad el que aya de yr por procurador general della a la dicha corte hasta tanto que sobre este articulo la ciudad haya determinado si se dara villete o no para este llamamiento pide y suplica a la ciudad mande no se de.

Don francisco guerrero dixo que su voto y parecer es el del dicho baltazar mexia salmeron.

E luego juan de rribera dixo que su voto y parecer es lo propio quel dicho voto de baltazar mexia.

E luego alonso dominguez dixo que su voto y parecer es el de don diego de velasco.

E luego el corregidor abiendo visto lo votado mando que se de villete para tratar deste negocio para el primer dia de cabildo ques el viernes proximo.

E luego el señor baltazar mexia dixo que de mandar el señor corregidor que se de villete es en perjuizio desta ciudad y contra lo que los rregidores tienen votado segun consta por los cabildos que sobre esto estan escritos que si necesario es pide y suplica al corregidor los mande y luego leer con la dicha carta que se hace mincion y que primero y ante todas cosas sobre esto determine y de mandarle asy su merced proveera en el caso justicia y lo contrario haziendo hablando con el acatamiento que debe apela para ante su magestad y su

Que se de villete.

rreal audiencia que rreside esta ciudad de Mexico donde pido mande al presente escrivano vaya a hazer rrelacion y en el caso no determine hasta tanto que por la real audiencia otra cosa se provea y mande y pidio a mi el presente escrivano se lo de por testimonio.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.*

El dicho corregidor licenciado pablo de torres corregidor mando que se guarde lo decretado por la mayor parte en el cabildo de suso y que se de villete y que se vaya a hazer rrelacion fecho a veyntiocho de junio de mill y quinientos y ochenta y ocho años el qual villete se de para el viernes proximo ques primero dia de cabildo.

*El Licenciado Pablo de Torres.—*  
*En la ciudad de Mexico a primero de jullio de mill y quinientos y ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila juan luys de rribera tesorero y alonso dominguez rregidores.

Este dia alonso gomez de cervantes pidio a esta ciudad mandase a mi el escrivano diese testimonio como y quando ha entrado en cabildo gaspar de rribadeneyra y don don luys phelipe de castilla y la licencia que tienen para estar ausentes el uno y el otro y todo lo que en ello hay y hecho con los llamamientos que se han hecho por mando desta ciudad y rrespuesta de los porteros y mando esta ciudad que yo el escrivano de testimonio de lo que en ello se pide y asy lo mandaron.

Este dia nonbraron por fieles executores para dos meses a don pedro lorenzo de castilla y juan luys de rribera.

Diputado del alhondiga don francisco guerrero.

Diputado de la carniceria alonso dominguez.

E luego todos los suso dichos juraron a Dios y a la Cruz en forma de usar bien y fielmente sus oficios y hazer guardar las ordenanzas.

Entro el señor baltazar mexia salmeron.

Este dia se trato en el cabildo que con las cartas ultimas vino una executoria contra pedro dora de ciertos dineros que debe a esta ciudad la qual mandaron se entregue al mayordomo para que luego cobre el dicho dinero del dicho y sus fiadores y haga todas las diligencias necesarias y para ello lo vean los letrados y si oviere pleito sobre ello quel procurador mayor acuda a ellos por parte desta ciudad.

Este dia se mando quel procurador mayor saque un testimonio de quando se quito la cisa por mando del audiencia gobernando en julio de ochenta y tres años y la traiga a esta ciudad para que se asiente en este libro para que conste dello en todo tiempo.

Este dia se ha entendido en la ciudad que pero ortiz de uribe en una obra que se hace en las casas de matias vazquez ha abierto una ventana grande que cae sobre una pila publica de agua desta ciudad y por que de averse abierto la dicha ventana rresulta daño publico y universal a la dicha pila publica por que se hecharan por ella basura y otras inmundicias que dañen el agua se acordo que alonso de valdes obrero mayor desta ciudad yendo con el corregidor la manden cerrar por el daño que viene a esta ciudad para que cesen los ynconvenientes.

Este dia aviendo visto la ciudad que convenia que la ciudad hiziese diligencia en lo de las cartas que vinieron de españa que parece estaban y se avian abierto mandaron al procurador mayor que haga diligencias ynformandose de la veracruz de quien envio estas cartas y haga en rrazon dello todas las diligencias que parezca convenir y le dieron comision para ello.

Este dia se vido por la ciudad una peticion en que se dice que los yndios de la parte de atlatzaca cercaban cierta parte del exido y mandaron al procurador mayor desta ciudad que pida en rrazon desto la justicia desta ciudad y si es menester se querelle criminalmente y haga todas las diligencias que en ello convengan con parecer de uno de los letrados y para ello se saquen todos los papeles que convengan y para todo le dieron comision en forma.

Este dia se mando que se de villete para el lunes proximo para tratar sobre lo que piden se alcen las paredes de santa monica para tratar dello y se llamen los letrados.

Este dia se admitio por vecino desta ciudad a alonso de bocanegra atento que ha hecho las diligencias y dado ynformacion y dado fianzas y se le de titulo en forma.

Este dia se mando que se asiente en este libro la comision que parece por el libro de comisiones en catorce de hebrero sobre que se prendio el corregidor y ciudad ques el siguiente.

En cabildo que se hizo en catorce de hebrero deste año de ochenta y ocho años se maado que se tome por memoria que se escriba para españa en la primera ocasion como gil berdugo mando prender a la ciudad con juan michel alguazil de bagabundos y pedir que se rremedia y sacar testimonio de lo que en ello hay y enviallo a su magestad que mande lo que en esto se debe hacer y que luego el procurador mayor pida testimonio de lo suso dicho y del estado del pleito a donde se mando y se traiga a este archivo desta ciudad.

Este dia se acordo que baltazar mexia salmeron escriba a españa a diego de salas barbadillo rrespondiendo a las cartas que agora se han rrecebido y escriba las demas cosas que ay que dalle noticia y las trayga a este cabildo para que la ciudad las vea.

*Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a quatro de jullio de mill y quinientos y ochenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila tesoroero juan luys de rribera alonso dominiguez rregidores.

Este dia se acordo por la ciudad que se escriba a su magestad y a su rreal

Apunta-  
miento pt  
oscribir a  
castilla.

consejo de yndias y al solicitador desta ciudad y en particular al presidente del mismo consejo suplicandole se sirva de mandar proveer quando la ciudad por cuerpo de ciudad fuere hacer cabildo con el señor visorrey o a tratarle algun negocio por ciudad le llame el dicho visorrey merced y la ciudad se cubra por que hasta agora al cuerpo de ciudad el señor visorrey les llama vosotros y que asy mismo se escriba sobre esto muy largo al solicitador desta ciudad para que sobre ello haga todas las diligencias necesarias y saque las cedula que en rrazon desto convenga y que en rrazon desto el señor baltazar mexia escriba las cartas que en rrazon desto convenga.

E luego la ciudad visto una carta de diego de salas barbadillo de 18 de octubre del año pasado en que pide se le envíen sus salarios del año de ochenta y siete y ochenta y ocho e visto por la ciudad mando quel mayordomo le envíe los dichos sus salarios del año de ochenta y siete y ochenta y ocho a la veracruz y se manden enviar en las fragatas que estan en el puerto donde ha de ir la flota de su magestad y al señor baltazar mexia salmeron le escriba al dicho diego de salas barbadillo como van los dichos salarios en las dichas fragatas.

Este dia la ciudad vido una cedula de su magestad fecha en balladolid de diez y seis de abril del año de quinientos treinta y ocho años que truxo al cabildo alonso gomez de cervantes procurador mayor y que se de villete para el primer dia del cabildo para tratar sobre lo que pide la rretora de santa monica el thenor de la qual dicha cedula suso dicha questa escrita en molde en libro de las cedula que el que sigue.

Consejo justicia rregidores caballeros escuderos oficiales omes buenos de la ciudad de temuxtitan mexico de la nueva españa sabed que la emperatriz rreyna mi muy cara y ama a muger mando dar y dio una cedula para vosotros del tenor siguiente.

La rreyna consejo justicia y rregidores caballeros escuderos y oficiales y omes buenos de la ciudad de temuxtitan mexico de la nueva españa sabed que en las otras provincias e yslas de nuestras yndias los nuestros oficiales dellas son rregidores de los pueblos donde el gobernador de la tal provincia e yslas y ellas residen y al tiempo que mandamos proveer en esa tierra de nuestros oficiales que son tesoroero fator

y veedor de fundiciones por algunas causas que a ello nos movieron nos les mandamos dar titulos de rregidores en esta ciudad y agora ha parecido que a nuestro servicio y a la buena gobernacion della conviene que tengan en ese cabildo vos y voto como los rregidores della y que sean preferidos en el asiento y voto y yo os mando que luego questa veais juntos en el dicho vuestro cabildo tomeis y rrecibais de los dichos nuestro tesoroero contador fator y veedor de la fundicion que al presente estan probeidos por nos el juramento e solemnidad que en tal caso se rrequiere e deben hazer el qual ansy fecho lo rrecibais en el y a los que despues dellos sucedieren en los dichos oficios y useis con ellos como rregidores desta ciudad y los prefirais en el asiento y voto como si ellos fuesen mas antiguos pues como dicho es por ser nuestros oficiales es justo que se haga asy con ellos lo qual vos mando asy lo hagais y quplais sin embargo de qualquier provision o cedula nuestra que en esa dicha ciudad tenga en contrario porque quanto a esto yo dispengo con ellas quedando en su fuerza y vigor en lo demas adelante pero entiendese que quando algunos oficiales estuviere ausente que no ha de tener voto la persona que en su lugar usare su oficio sino solo los principales fecha en valladolid a 16 de abril de quinientos treinta y ocho yo la rreyna la qual mando sacar de nuestros libros de las yndias por duplicado en la dicha villa de balladolid a seis de setiembre de 1538 años yo el rrey por mando de su magestad *Juan de samano*.

E visto por la ciudad y aviendo llamado para el efeto al doctor aleman letrado desta ciudad se acordo que atento a que por la dicha rreal cedula que de suso va yncerta los oficiales de la rreal hacienda que al presente son en esta ciudad no son propietarios y usan los dichos oficios en lugar de los propietarios no tienen ni pueden tener voto y vos en el cabildo se les notefique por mi el presente escrivano del cabildo que no entren en el y se les aperciba que no seran rrecebidos ni admitidos sus votos y desde luego los escluyen y han por excluidos del dicho cabildo.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro de Velasco digo Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Gue-*

Que se en-  
vie a casti-  
lla los sa-  
larios de  
dos años a  
diego salas  
barbadillo.

Sobre los  
oficiales de  
la rreal ha-  
cienda.

Cedula de  
su mage-  
stad que en-  
tren en ca-  
bildo sino  
los oficiales  
propieta-  
rios.